

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 11 de marzo de 2016, Bolsas y Mercados Españoles hizo pública la Nota Informativa 35/2016, de 11 de marzo, *“sobre inhabilitación de fechas para pagos de dividendos y otros pagos efectivos derivados de eventos corporativos”* (anexa al presente Hecho Relevante). En la citada Nota Informativa se señala que *“como consecuencia de las restricciones técnicas y operativas en el proceso de migración que implica la Reforma del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación, a partir de la fecha 27 de abril de 2016:*

1. *No se permitirán los pagos de efectivo los días 28 y 29 de abril por el procedimiento antiguo.*
2. *No se permitirán los pagos de efectivo el 2 de mayo por el nuevo procedimiento.”*

A la vista de la citada Nota Informativa, Industria de Diseño textil, S.A. (Inditex, S.A.), procede a modificar la tabla de fechas relevantes a efectos del pago del dividendo, contenida en la página 4 de su Nota de Mercado publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 09 de marzo de 2016 (Hecho Relevante 236064, *“Información sobre dividendos.- Información sobre resultados”*), que queda redactada en los siguientes términos:

Dividendos		
Fecha de pago	Record-date	Ex-date
3-may.-2016	2-may.-2016	28-abr.-2016
2-nov.-2016	1-nov.-2016	31-oct.-2016

En Arteixo (A Coruña), a 14 de marzo de 2016

Antonio Abril Abadín  
Secretario General y del Consejo

## Nota Informativa 35/2016, de 11 de marzo

### INHABILITACIÓN DE FECHAS PARA PAGOS DE DIVIDENDO Y OTROS PAGOS DE EFECTIVO DERIVADOS DE EVENTOS CORPORATIVOS

Se informa a todas las entidades participantes y entidades emisoras de las siguientes fechas inhábiles para pagos de efectivo provenientes de dividendos u otros eventos corporativos en los sistemas SCLV y ARCO, como consecuencia de las restricciones técnicas y operativas en el proceso de migración que implica la Reforma del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación, a partir de la fecha 27 de abril de 2016:

1. No se permitirán los pagos de efectivo los días 28 y 29 de abril por el procedimiento antiguo.
2. No se permitirán los pagos de efectivo el 2 de mayo por el nuevo procedimiento.

Para información adicional sobre éste o cualquier otro aspecto relativo al proceso de migración, se recomienda la lectura del documento "Definición detallada del proceso de migración V.0.5" que se distribuyó mediante Nota Informativa nº 27/2016, de 4 de marzo

Para cualquier comentario y/o sugerencia en relación con el contenido de esta Nota Informativa, pueden ponerse en contacto con la *Unidad de Coordinación de la Reforma (UCR)* en la siguiente dirección de correo electrónico [ucr@grupobme.es](mailto:ucr@grupobme.es).

Madrid, a 11 de marzo de 2016.

Juan de Dios Pérez Fernández  
Director General Adjunto